ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

00000138

CONTRATO UOC3 Nº 13/2022
"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" - ID N° 405914

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Ing. Com. **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** y la Secretaria General, Sra. **MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédulas de Identidad N° 3.390.329 y 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.,** domiciliada en las calles Avda. Defensores del Chaco N° 767 c/Incas de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. ISACIO E. VALLEJOS, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "**MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO**" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 405914, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Contralor Municipal
Rec. Nº 2487 07 DEC 2022
1/6

1. OBJETO DEL CONTRATO

Licitación Pública Nacional para la obra MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO ID Nº 405914

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405914

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 633/2022 I, de la Intendencia Municipal y Resolución JM N° 1047/22, de la Junta Municipal.

La adjudicación fue realizada mediante Resolución Nº 2167/22 de la Intendencia Municipal, y homologada por la Junta Municipal mediante Resolución Nº 2.487/22.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El total a pagar por las obras es: por un Monto Máximo de Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes Siete Mil Millones) IVA INCLUIDO, y un Monto Mínimo de Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) IVA INCLUIDO., según planilla de oferta que forma parte del presente contrato, correspondiente al LOTE 2.

Secretaría General
Res. N° 2487 Fecha 07 DEC 2022
Folio 216

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

PLAZO LOTE 2: Ciento ochenta (180) días, excluido el período de movilización;
LUGAR LOTE 2: al oeste de las avenidas Kubitschek, Brasilia y Bruno Guggiari.

Las obras se ejecutarán en varias calles de la ciudad de Asunción, determinadas por la Fiscalización mediante ÓRDENES DE SERVICIO.
Asimismo, los lugares donde serán realizados los pavimentos y cunetas de H° serán indicados por la Fiscalización mediante ÓRDENES DE SERVICIO

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones siguientes:

A) la aprobación de autoridades públicas competentes;
B) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP;
C) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.
El Director de Obras Municipales y el Fiscal de Obra verificarán las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obras Municipales y el Fiscal de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 10(diez) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Obras Municipales. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTICIPO: Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19;
c) La Factura correspondiente.
Los documentos a) y b) deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, Bloque A, 2º piso. Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19 deberá presentarse en la UOC3, Bloque A, 2º Piso.

Aprobado en sesión de Comisión de Infraestructura Pública y Servicios

Contrato Homologado
2487 07 DEC 2022
Fecha.....

316

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta treinta (30) días posteriores a la Recepción Definitiva de las obras.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguros.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contrato Formalizado
Res. N° 2487 Fecha 07 DEC 2022

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

4/6 Aprobado en sesión de Comisión de Infraestructura Pública y Servicios

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-026	Excavación	Metros cúbicos	1	70.507	70.507
2	72131701-026	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	1	95.977	95.977
3	72131701-026	Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales	Unidad	1	429.345	429.345
4	72131701-026	Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente	Unidad	1	348.453	348.453
5	72131701-026	Remoción y reposición con cordones nuevos prefabricados de H°	Metro lineal	1	82.463	82.463

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

6	72131701-026	Fresado de pavimento asfáltico	Tonelada	1	319.535	319.535
7	72131701-026	Remoción de pavimento asfáltico	Metros cuadrados	1	133.515	133.515
8	72131701-026	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	1	116.937	116.937
9	72131701-026	Base Telford E=0.25m	Metros cuadrados	1	140.198	140.198
10	72131701-026	Pavimento de H° hidráulico, con aditivo de alta dureza inicial - E= 0,17 m Fck= 260 Kg/cm2	Metros cuadrados	1	402.329	402.329
11	72131701-026	Vigas de borde 25x40cm - Fck=260 Kg/cm2 - Aprin.4 Ø12 y est. Ø8 - 1c/20 - 120	Metro lineal	1	392.478	392.478
12	72131701-026	Cunetas de hormigón hidráulico A= 0,60 m e= 0,12 m Fck= 260 Kg/cm2	Metro lineal	1	159.136	159.136
13	72131701-026	Riego de liga para regularización y para carpeta asfáltico	Litros	1	10.977	10.977
14	72131701-026	Carpeta con hormigón asfáltico en caliente e= tasa 120 Kg/m2	Tonelada	1	1.191.357	1.191.357
15	72131701-026	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	Metros cúbicos	1	62.609	62.609
					Precio Total	**3.955.816**

***Monto mínimo**	**Gs. 5.000.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 7.000.000.000**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Secretaría General
Res. N° 2487 Fecha 07 DEC 2022
Secretario General
5/6

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

C.I.V.S.A.
Ignacio E. Vallejos A.
Representante Legal

ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

00000133

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.

POR LA FIRMA: CIVSA

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO

C.I.V.S.A.
Ing. Isacio E. Vallejos A.
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 2487 Fecha 07 DEC 2022
Secretario General
Folio 6/6

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación